

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860034594-1  
DEMANDADO: DORIS PARRA JAIMES C.C. 63'478.630  
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00181-00

CONSTANCIA. Pasa al despacho la demanda ejecutiva para resolver la solicitud elevada por la demandada DORIS PARRA JAIMES, donde requiere entregar los títulos constituidos en este proceso por haber terminado por pago total de la obligación. Bucaramanga, 13 de marzo de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**2021-00181-00**

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver el *petitum* de la demandada, la cual esbozó en el siguiente tenor:

*“DORIS PARRA JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.478.630 de Bucaramanga, me permito, por medio del presente documento, solicitar al JUZGADO 11 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA la orden de entrega de los dineros retenidos en calidad de embargo dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 68001-3103-011-2021-00181-00 el cual se encuentra resuelto debido a la conciliación y pago que se realizó dentro del proceso entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A (demandante) y DORIS PARRA JAIMES (demandada). Lo anterior en base a unos dineros que fueron retenidos en calidad de embargo y que a la fecha no se había solicitado la devolución de los mismos. Por lo anterior agradezco por toda la colaboración y atención prestada.” (Sic).*

Cotejado lo manifestado contra el expediente digital, es cierto que el proceso se declaró terminado por pago total de la obligación y de las costas procesales, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, todo en Auto del 15 de diciembre de 2021; además, en PDF14 del cuaderno principal obra consulta de títulos judiciales en la base de datos del Banco Agrario, que da cuenta de la existencia del título 460010001670478 en monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299.020,89)**, retenido a la solicitante **DORIS PARRA JAIMES**, por lo que, resulta procedente ordenar la entrega de los dineros conforme a lo pedido.

En mérito de las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega de los siguientes títulos a favor de la señora **DORIS PARRA JAIMES C.C. 63'478.630:**

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860034594-1  
DEMANDADO: DORIS PARRA JAIMES C.C. 63'478.630  
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00181-00

#	NÚMERO DEL TÍTULO	PAGAR A FAVOR DE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	MONTO
1	<u>460010001670478</u>	DORIS PARRA JAIMES	63'478.630	27/12/2021	\$299.020,89
TOTAL A ENTREGAR					\$299.020,89
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS					

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 036 del 01 de abril de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d98ef484ae04ee11566ef78cf51a553ced8ec4339252f33642e14b426294122**

Documento generado en 22/03/2024 03:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>